



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 1988

Número 74

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 16 de marzo de 1988, por la que se establece el régimen y procedimiento para la realización de acciones concertadas en materia de comercio y artesanía. 1407

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Corrección de errores del Boletín número 55, de fecha 7 de marzo. 1408

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de enero de 1988, relativa al Plan Parcial Industrial «La Arboleda», sector UP-1 del P.G.O.U. de Mula. Expediente 61/87. Planeamiento. 1408

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de enero de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia (adición de un párrafo 2.º al apartado 4.º del artículo 16 de las Ordenanzas Municipales de Edificación). Expediente 888—68/87. Planeamiento. 1408

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de enero de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia en la Era Alta. Expediente 888—64/87. Planeamiento. 1409

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de enero de 1988, relativa a la Modificación número 4 del P.G.O.U. (transferencias de aprovechamiento urbanístico. T.A.U.). Expediente 76/87. Planeamiento. Yecla. 1409

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de enero de 1988, relativa a la Modificación número 5 del P.G.O.U. de Yecla (en la Unidad de Actuación entre carretera Yecla-Caudete e Instituto Nacional de Bachillerato). Expediente 77/88. Planeamiento. 1409

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 4 de febrero de 1988, relativa al Plan Especial de Modificaciones de Alineaciones en la Zona 2c del Carril de Ruipérez. Murcia. Expediente 90/87. Planeamiento. 1409

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de Expropiación Forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Mejora del trazado de la MU-301, puntos kilométricos del 11,6 al 15,7. Tramo: Cruce de Los Ramos a Torremendo y acceso a Zeneta». 1410

Anuncio de Información Pública para aprobación definitiva del Proyecto de ejecución de las obras: «Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533 por Lorquí y Ceutí». 1410

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 16 de marzo de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción para la instalación de taller de carpintería en carretera de Mazarrón frente a barriada San José Obrero. Expediente 123/87. Cartagena. 1410

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de marzo de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de los términos municipales: Lorca, Yecla, Cartagena, Murcia y Santo-mera. Y se somete a información pública dichos expedientes.	1411
Anuncio de contrataciones directas.	1411
Anuncio de contrataciones directas.	1411
Notificación a la empresa «Gráficas Aranda».	1412

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por el que se comunica las ayudas a la producción de aceite de oliva para la campaña 1987/1988 (noviembre 1987-octubre 1988).	1412
--	------

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 26/88.	1413
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente número 39/88.	1413
Primera Instancia Cieza. Autos número 37/88.	1414
Distrito Cieza. Juicio número 53/86.	1414
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 265/87-B.	1414
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente número 332/87.	1414
Primera instancia número Uno de Murcia. Juicio número 932/84.	1415
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1/86.	1415

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Prescripción de obligaciones.	1416	SAN JAVIER. Licencia para café-bar, en Pol. «Z», Centro Comercial La Alcazaba, local C-8, de La Manga del Mar Menor.	1417
LA UNION. Proyecto de obras de «Reparación de fachada en Casa de la Juventud».	1416	YECLA. Licencia para fabricación de muebles de madera, en Ctra. de Almansa, Km. 1,400.	1417
LORCA. Licencia para cafetería, en calle Santo Domingo.	1416	MURCIA. Inicio del expediente de reparcelación de la unidad de actuación 3.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-B.	1418
LORCA. Licencia para almacén de productos alimenticios, en barrio Polonia, calle del Transformador.	1416	MURCIA. Dejando sin efecto la suspensión de los mercados, establecida por el Decreto de fecha 13 del presente mes.	1418
LORCA. Licencia para carnicería-charcutería, en diputación Cazalla.	1416	ALCANTARILLA. Expediente número 1 de suplementos de crédito mediante absorción del superávit habido en el ejercicio de 1987.	1418
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de industria de panadería, en calle Miguel Hernández.	1416	MURCIA. Anuncio a personas cuyo domicilio ha resultado desconocido.	1418
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de hotel de una estrella, en Marqués de Santillana y calle Teruel.	1416	ALCANTARILLA. Bases del concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo Almacenero, en régimen laboral temporal.	1419
LORCA. Devolución de fianza a «Memory Soft».	1416	MOLINA DE SEGURA. Rectificación de Contribuciones Especiales de las obras de «Abastecimiento de aguas, saneamiento y pavimentación, 1.ª fase».	1420
BLANCA. Actualización del Registro Municipal de Solares y Terrenos sujetos al Impuesto sobre Solares y el Padrón correspondiente al presente ejercicio de 1988.	1417	MOLINA DE SEGURA. Rectificación de Contribuciones Especiales de las obras de «Ordenación e infraestructura de varias calles casco urbano y pedanías, 4.ª fase».	1420
MURCIA. Licencia para venta menor de artículos de limpieza y productos alimenticios, en calle Vicente Aleixandre, número 2, Edif. Andrómeda I.	1417	MOLINA DE SEGURA. Rectificación de Contribuciones Especiales de las obras de «Alumbrado público en pedanías».	1420
YECLA. Expediente número 1 de modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1988.	1417	ALCANTARILLA. Licencia para carnicería-charcutería, en calle S. Marcos, s/n.	1420
MAZARRON. Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.	1417		
SAN JAVIER. Licencia para instalación de depósito de gas propano, en Ctra. Alicante, Km. 24.	1417		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de José Baños Gironés. Acta de notoriedad.	1420
Junta del Puerto de Cartagena. Solicitando autorización para la construcción de «Obra civil para el nuevo C.T. Cuesta. en Cartagena», en el Puerto de Cartagena.	1420

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2633 ORDEN de 16 de marzo de 1988, por la que se establece el régimen y procedimiento para la realización de acciones concertadas en materia de comercio y artesanía.

La responsabilidad de obtener la máxima rentabilidad social y económica de inversiones y actividades que se realicen con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma y la necesidad de interesar a las Entidades, Corporaciones o particulares en la ejecución de programas regionales para el fomento de los sectores comerciales y artesano, aconsejan regular el régimen de acciones concertadas. De otra parte, resulta obligado someter a información pública la oferta de colaboración y ayudas, para que la distribución de los fondos públicos se lleve a cabo con objetividad y concurrencia. En aplicación a esos principios y desarrollando el Decreto 76/85, de 27 de diciembre, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º

La Consejería de Economía, Industria y Comercio, con el fin de estimular iniciativas tendentes a la realización de inversiones o actividades en los sectores comercial y artesanal, suscribirá compromisos de acciones concertadas con particulares, Entidades, Empresas y Corporaciones Públicas.

Artículo 2.º

Se considerarán acciones preferentes las de investigación, infraestructura, dotación de mobiliario y servicios, adquisiciones de equipo técnico, difusión y mejora de imagen y aquellas otras que supongan potenciación de recursos en los sectores comercial y artesanal.

Artículo 3.º

Podrán solicitar la realización de tales acciones los particulares, empresas, entidades o Corporaciones Públicas de la Región de Murcia que se sometan al régimen de acción concertada.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía, sita en Avenida Teniente Flomesta, sin número, o en el Registro general de esta Consejería de Economía, Industria y Comercio, o por cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Junto a la petición deberán acompañarse una Memoria o Proyecto y cuanta documentación se estime necesaria. En todos los casos se incluirá una valoración económica de las acciones a desarrollar.

La colaboración de la Consejería de Economía, Industria y Comercio deberá figurar expresamente en todas las acciones concertadas, salvo en aquellas que por sus características no sea posible.

Artículo 4.º

Las solicitudes de acción concertada podrán presentarse a lo largo del año, finalizando el plazo el día 31 de octubre de 1988.

Excepcionalmente, y siempre que lo estime el Consejo de Dirección, podrán ser atendidas solicitudes presentadas fuera de dicho plazo y siempre con anterioridad al día 10 de diciembre de 1988.

Artículo 5.º

Las peticiones serán examinadas por el Consejo de Dirección, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y una vez aceptadas será suscrito el correspondiente contrato de acción concertada entre la Administración Regional y la parte proponente, según modelo oficial.

Artículo 6.º

La aportación de la Consejería a la financiación de acciones concertadas no superará el 50 por 100 del importe total propuesto. Excepcionalmente se podrá conceder mayor aportación.

Artículo 7.º

La Consejería se reserva la permanente supervisión de la acción propuesta y, por tanto, asumirá plenas facultades de inspección con el fin de garantizar el buen fin de la obra o servicio concertado.

Artículo 8.º

La orden de pago de las cantidades comprometidas se acordará tras la solicitud, si bien se deberán remitir en el plazo máximo de tres meses las oportunas facturas, certificaciones o documentación justificativa del gasto producido.

En aquellos casos en que las acciones sean susceptibles de ejecución parcial y su comprobación lo permita, podrán efectuarse pagos fraccionados, así como anticipados previa la presentación del aval.

Artículo 9.º

La no ejecución de una acción o acciones contratadas con esta Consejería, podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la devolución de cantidades abonadas si el incumplimiento afecta a más del 50 por 100 de las acciones previstas y asumidas.

Artículo 10.º

Cualquiera de las partes promotoras de una acción concertada podrá hacer uso de los resultados de aquella, de acuerdo con la finalidad de cooperación e interés público con que fue suscrita.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la Dirección General de Comercio y Artesanía se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de marzo de 1988.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

4. Anuncios

Consejería de Administración Pública e Interior

2638 **CORRECCION de errores.**

Advertida la existencia de errores en la publicación del anuncio de contrataciones de esta Consejería, del Boletín número 55, de fecha 7 de marzo actual, se corrigen a continuación:

—A partir de la contratación número 108, la columna que dice: "Municipio, entidad y denominación de la obra" debe decir "Características del suministro".

—En la contratación número 110, donde dice: "Adquisición de una autobomba todo terreno para el Parque de Los Alcázares, 8.000.000", debe decir "Carrozado y equipamiento de 1 autobomba todo terreno, con destino al Parque de Bomberos de Los Alcázares, 6.000.000".

—En la contratación número 121, donde dice "4.500.000", debe decir "3.500.000".

—En la contratación número 124, donde dice "Material de transporte consistente en vehículos ciclomotores", debe decir "Material de transporte consistente en vehículos y/o ciclomotores".

Murcia, 11 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2626 **ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de enero de 1988, relativa al Plan Parcial Industrial "La Arbolada", sector UP-1 del P.G.O.U. de Mula. Expediente 61/87. Planeamiento.**

Con fecha 14 de enero de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial a reserva de la subsanación de las siguientes deficiencias.

—Debe establecerse la conexión viaria con el Camino Viejo de Murcia.

—Debe zonificarse como de servicios los terrenos reservados para Centros de Transformación.

—Debe incluirse en el Estudio Económico-Financiero, los costos de indemnizaciones por derribos de edificaciones.

Entrando en vigor directamente una vez subsanadas por el Ayuntamiento de Mula, dando cuenta de la citada subsanación a esta Administración.

Segundo:

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 154 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Mula y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley Regional 5/86, de 23 de mayo, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial con sede en Murcia.

Murcia, 14 de enero de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

2625 **ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de enero de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia, (adicción de un párrafo 2.º al apartado 4.º del artículo 16 de las Ordenanzas Municipales de Edificación). Expediente 888 — 68/87. Planeamiento.**

Con fecha 14 de enero de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero:

Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Murcia, consistente en la adición de un 2.º párrafo al apartado 4.º del artículo 16 de las Ordenanzas Municipales de Edificación, con el siguiente texto: "No se otorgarán licencias de edificación sobre solares que, aun reuniendo los requisitos de parcela mínima, lindén con otro u otros que por su configuración o dimensiones resulten inedicibles conforme al Plan General hasta tanto sea firme en vía administrativa el acuerdo de normalización de fincas o reparcelación si procediera".

Segundo:

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial con sede en Murcia.

Murcia, 14 de enero de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

2624 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de enero de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia en la Era Alta. Expediente 888 — 64/87. Planeamiento.

Con fecha 21 de enero de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero:

Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Murcia que afecta a la calificación de unos terrenos situados en la Era Alta, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Segundo:

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia, 21 de enero de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

2622 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de enero de 1988, relativa a la Modificación número 4 del P.G.O.U. (transferencias de aprovechamiento urbanístico. T.A.U.). Expediente 76/87. Planeamiento. Yecla.

Con fecha 26 de enero de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero:

Aprobar definitivamente la Modificación número 4 del P.G.O.U. de Yecla, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo:

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Yecla y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia, 26 de enero de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

2623 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de enero de 1988, relativa a la Modificación número 5 del P.G.O.U. de Yecla (en la Unidad de Actuación entre carretera Yecla-Caudete e Instituto Nacional de Bachillerato). Expediente 77/88. Planeamiento.

Con fecha 29 de enero de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero:

Aprobar definitivamente la Modificación número 5 del P.G.O.U. de Yecla, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo:

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Yecla y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia, 29 de enero de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

2627 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 4 de febrero de 1988, relativa al Plan Especial de Modificaciones de Alineaciones en la Zona 2c del Carril de Ruipérez. Murcia. Expediente 90/87. Planeamiento.

Con fecha 4 de febrero de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Modificación de alineaciones en la Zona 2c del Carril de Ruipérez que afecta a un tramo de la calle Antonio Rodríguez, del término municipal de Murcia, promovido por el propio Ayuntamiento.

Segundo:

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Yecla y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

2629 ANUNCIO por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de Expropiación Forzosa que se incoa con motivo de las obras: “Mejora del trazado de la MU-301, puntos kilométricos del 11,6 al 15,7. Tramo: Cruce de Los Ramos a Torremendo y acceso a Zeneta”.

Realizada la Información Pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 1988, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: “Mejora del trazado de la MU-301, puntos kilométricos del 11,6 al 15,7. Tramo: Cruce de Los Ramos-Torremendo y acceso a Zeneta”, en el término municipal de Murcia, esta Dirección Regional ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en el Ayuntamiento de Murcia y en las oficinas de esta Dirección Regional para proceder en los locales del Ayuntamiento de Murcia al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia y en el Diario “La Verdad”, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 11 de marzo de 1988.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Cecilio Hernández Rubira**.

2628 ANUNCIO de Información Pública para aprobación definitiva del Proyecto de ejecución de las obras: “Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533 por Lorquí y Ceutí”.

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección Regional de Carreteras y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el Proyecto para ejecución de las obras: “Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533 por Lorquí y Ceutí” y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se abre un período de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado el referido proyecto en las oficinas de esta Dirección Regional sitas en calle Calderón de la Barca, número 16-2.ª planta, de esta ciudad, así como en los locales de los Ayuntamientos de Lorquí y Ceutí, al objeto de que durante el indicado plazo y en las citadas oficinas puedan presentarse alegaciones y observaciones que, en todo caso, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la nueva conexión proyectada y sobre la concepción global de su trazado.

Murcia, 14 de marzo de 1988.—El Director Regional de Carreteras y Puertos, **Cecilio Hernández Rubira**.

2620 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 16 de marzo de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción para la instalación de taller de carpintería en carretera de Mazarrón frente a barriada San José Obrero. Expediente 123/87. Cartagena.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 8 de marzo de 1988, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 123/87.—Solicitud de construcción para la instalación de un taller de carpintería en carretera de Mazarrón frente a barriada de San José Obrero. Promovido por don Juan José Heredia Martínez (Gerente empresa TAMASA). Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avenida Teniente Flomesta, sin número, durante el plazo indicado.

Murcia, 16 de marzo de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

2621 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de marzo de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de los términos municipales: Lorca, Yecla, Cartagena, Murcia y Santomera. Y se somete a información pública dichos expedientes.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos favorables por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 9 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expediente 308/87.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén en la diputación de La Hoya. Promovido por doña Isabel Sánchez García. Lorca.

Expediente 315/87.—Solicitud de construcción de vivienda en la Venta del Tío Benito en la diputación de Campillo. Promovido por doña Soledad Pérez Serrano. Lorca.

Expediente 8/88.—Solicitud de vivienda en la Senda de Los Jinetes. Promovido por doña Pilar Ripoll Sobreno. Yecla.

Expediente 9/88.—Solicitud de construcción de vivienda en el paraje La Decarada. Promovido por don Francisco Mora López. Atalaya. Yecla.

Expediente 21/88.—Solicitud de construcción de vivienda en el carril de Los Jiménez en la diputación de Cazalla. Promovido por don Juan Guillén García. Lorca.

Expediente 10/88.—Solicitud de construcción de vivienda en el paraje de La Decarada. Promovido por don Miguel Ibáñez Disla. Yecla.

Expediente 70/88.—Solicitud de construcción de vivienda y garaje en Los Puertos de Abajo, Cuesta Blanca. Promovido por don Cristóbal Conesa López. Cartagena.

Expediente 57/88.—Solicitud de construcción de vivienda con bajo en el carril de Los Serranos en Llano de Brujas. Promovido por don Antonio Serrano Martínez. Murcia.

Expediente 79/88. Solicitud de construcción de vivienda en el camino del Cañaveral en la diputación de Campillo. Promovido por don José González Lirón. Lorca.

Expediente 31/88.—Solicitud de construcción de vivienda con semisótano garaje en el camino de Puebla de Soto a La Raya. Promovido por don Pedro Juan González Serna. Murcia.

Expediente 61/88.—Solicitud de construcción de vivienda de dos plantas en el camino de Puebla de Soto. Promovido por don Antonio Tovar Espinosa. Murcia.

Expediente 74/88.—Solicitud de construcción de vivienda con entrada por el camino de Morillas en la diputación de Cazalla. Promovido por don José Gómez Alcaraz. Lorca.

Expediente 75/88.—Solicitud de construcción y reforma de vivienda en la Vereda Alta, 82. Diputación de Cazalla. Promovido por don José Giner Ponce. Lorca.

Expediente 77/88.—Solicitud de construcción de vivienda en la carretera de Alto Borde en la diputación de Purias. Promovido por doña Manuela López López. Lorca.

Expediente 76/88.—Solicitud de construcción de vivienda y semisótano próximo al camino de La Venta. Promovido por don Francisco Campillo García. Santomera.

Expediente 78/88.—Solicitud de construcción de vivienda junto a la estación de "San Diego" y almacén en diputación de Tercia. Promovido por don Juan Piernas García. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avenida Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 16 de marzo de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

2645 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras y Puertos

Denominación de las obras	Presupuesto	Clasificación que se exige
Pavimentación de los accesos al edificio de diversos servicios en puerto de Cabo de Palos.	2.499.757	No se precisa

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1988 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de marzo de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita.**

2646 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección General de Carreteras y Puertos

Denominación del trabajo	Presupuesto	Clasificación
"Cartografía para la redacción del Proyecto de Acondicionamiento de las Carreteras 14-D y 20-D".	1.199.520 Ptas.	No se exige
"Cartografía para la redacción del Proyecto de Acondicionamiento de la MU-533, tramo: Rambla Salada-Archena".	479.808 Ptas.	No se exige

Denominación del suministro	Presupuesto	Clasificación
“Adquisición de dos vehículos tipo turismo”.	2.500.000 Ptas.	No se exige
Adquisición de un camión de carga con cabina de tres plazas”.	8.700.000 Ptas.	No se exige

Dirección General de Carreteras y Puertos

Denominación del suministro	Presupuesto	Clasificación
“Adquisición de un rodillo compactador vibrante sistema Entandem”.	3.200.000 Ptas.	No se exige
“Adquisición de cinco vehículos tipo furgoneta”.	6.000.000 Ptas.	No se exige

Secretaría General

Denominación del trabajo	Presupuesto	Clasificación
“Diseño e implantación de un sistema de recuperación de información”.	3.500.000 Ptas.	No se exige

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

2636 NOTIFICACION a la empresa “Gráficas Aranda”.

Por resultar insuficiente la dirección de la empresa “Gráficas Aranda” a efectos de notificaciones y siendo el domicilio que consta en este Servicio el de calle de la Iglesia, sin número de Santiago y Zaráiche (Murcia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 105.c de la Constitución Española, se pone de manifiesto que iniciado el expediente de Resolución de los contratos de “Impresión de Normas Subsidiarias de Calasparra” e “Impresión de Normas Subsidiarias de Totana”, el mismo podrá ser examinado a efectos de alegaciones en el Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de diez días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de marzo de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2918 ANUNCIO de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por el que se comunica las ayudas a la producción de aceite de oliva para la campaña 1987/1988 (noviembre 1987-octubre 1988).

De acuerdo con la normativa establecida por la C.E.E. sobre ayudas a la producción de aceite de oliva y asumida por España como Estado miembro, se comunica lo siguiente:

A. Únicamente podrán optar a dichas ayudas, en forma de subvención por kilogramo de aceite producido en la campaña 1987/1988, aquellos olivicultores:

1. Que presentaron la «Declaración de Superficie» dedicada al cultivo del olivar en la pasada campaña 1986/1987, antes del 30 de abril de 1987.

2. Que habiendo presentado la «Declaración de Superficie» antes del 30 de abril de 1987 y que por variación de la misma (compra de nueva superficie de olivar, venta, arranque, nuevo arrendamiento, aparcería, etc.) presentaron una «Declaración complementaria» en la que se reflejará tales modificaciones en el plazo que finalizó el 20 de noviembre de 1987.

3. Que hubieran presentado por primera vez la «Declaración de Superficie» con fecha posterior al 30 de abril de 1987 y durante el plazo que finalizó igualmente el 30 de noviembre de 1987.

B. Todo aquel olivicultor incluido en el punto 1 del apartado A deberá presentar, al mismo tiempo que la «Solicitud del Pago de la Ayuda», una «Declaración complementaria» en impreso normalizado, en la que se declara que no ha habido modificación en la anterior «Declaración del Cultivo del Olivar».

C. La «Solicitud del Pago de la Ayuda» a la producción de aceite de oliva en la presente Campaña, se hará también en impreso normalizado, una vez molturada la aceituna, y deberá ser presentada en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en el plazo que finaliza el 31 de julio de 1988.

D. Los impresos de «Primera Declaración de Superficie» y los de «Declaración complementaria», en los que se reflejan las modificaciones habidas son los mismos. Estos impresos, al igual que los de «Declaración Complementaria» en donde se refleja que no ha habido modificación de la superficie y los de «Solicitud de Pago de la Ayuda», estarán a disposición de los olivicultores en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca).

E. Se recuerda que, para poder optar a la ayuda en las campañas venideras, el plazo de presentación de la «Primera Declaración de Superficie» finalizará el 30 de junio de 1988.

Por la importancia y repercusión del caso, ruego den la mayor difusión posible a esta Normativa.

Murcia a 1 de marzo de 1988.—El Director Regional de Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2813

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 26/88 a instancia de doña Gloria González Moreno representada por la Procuradora Sra. Abril Ortega contra Heredamiento Acequia del Campillo de los Mayas, Comisión Administradora, hacendados y comuneros, por la presente se cita a todos los hacendados y comuneros y personas con interés en el mismo, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de abril y hora de las diez y treinta para la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a los hacendados y comuneros del Heredamiento Acequia del Campillo de los Mayas y personas que tengan interés en el mismo y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Caravaca de la Cruz a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 2774

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de deslinde y amojonamiento seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, con el número 39/88, a instancia de doña Florentina Sánchez García, en relación con las fincas que se describirán a continuación, haciéndose público el presente a fin de llevar a cabo la citación de colindantes para la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento que se llevará a cabo el próximo día 14 de abril y hora de las 11 de su mañana.

Lo que se hace público a los efectos antes citados, siendo las fincas objeto de la diligencia de deslinde las siguientes:

1.º Cinco celemines y tres estadales de tierra con árboles y palas y una tahúlla y dieciséis estadales de viña, hoy en parte llenos, equivalentes a cuarenta y un áreas treinta y seis centiáreas y cincuenta y tres milímetros, conteniendo una casa de planta baja, situada en la diputación de Alumbres, del término de Cartagena, linda: Norte, vereda; Este y Sur, tierra de don Ignacio Sánchez Paredes y Oeste, don Ignacio Sánchez Paredes. Inscrita en el Registro de La Unión, al tomo 329, libro 55, folio 6 vuelto, número 2.967.

2.º Un celemin y tres estadales de otro de tierra, con dos higueras y cinco almendros, equivalentes a siete áreas, treinta y cinco centiáreas y ochenta y siete milímetros, situada en la misma diputación y término que la anterior. Linda por todos los vientos con tierra de Catalina Vera Paredes. Inscrita en el mismo Registro, tomo y sección, libro 55, folio 11 vuelto, número 2.969.

3.º Dos celemines y medio de tierra, en el bancal de nueve celemines y tres octavos entendido de la palmera, situada donde las fincas anteriores, equivalentes a trece áreas, cuarenta y una centiáreas, cincuenta y ocho milímetros. Linda: Norte, Este y Oeste, don Juan Pérez, y Sur, herederos de don Antonio Vich. Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro y sección, folio número 12, número 2.970.

Título: Corresponden al vendedor las tres fincas descritas por compra a los cónyuges don Mariano García Moreno y doña María Bernal Sánchez, en escritura de 2 de noviembre de 1935, en Cartagena, ante su entonces Notario don Julio Cardenal Navarro.

4.º Un solar de casa que mide una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, con derecho al ejido, era y pozo, situado en la diputación de Roche, término de La Unión, paraje de Los Huertas. Linda: Norte y Sur, con ejido; Este, solar de don Antonio Paredes López y Oeste, con un callejón. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 316 de la 3.ª, libro 176, folio 27, número 8.833.

5.º Trozo de tierra, su cabida dos fanegas y cinco celemines, o sea, una hectárea, sesenta y tres áreas y diez centiáreas, quinta suerte del Oeste de la finca de donde procede, conteniendo higueras, situado en el paraje denominado de Los López, diputación de Roche, término de La Unión. Linda: Norte, camino de San Ginés y tierra de Pedro Bernal Otón y trozo que se adjudicó para pago de gastos; al Sur, ejido y tierra de Antonio Egea; al Este, más adjudicado a este interesado, y al Oeste, boquera camino y tierra de María Espejo Rizo y Marcelino Paredes, dividiendo a este trozo en parte una vereda real. inscrito en el mismo Registro al tomo 354 de la 3.ª, libro 192, folio 246, número 9.698.

6.º Otro trozo de tierra, su cabida cinco celemines, o sea, veintisiete áreas y noventa y cuatro centiáreas, pieza llamada del Norte del Cabezo, situada en el mismo paraje, diputación y término que la finca anterior. Linda: Norte, tierra que se adjudicó en proindiviso a don Juan, doña Ana y doña Carmen Sánchez Paredes; Este, dicha Marcelina Paredes y herederos de don Antonio Vich; Sur, más de Dolores Egea Vera y Joaquín Cánovas y trozo que se adjudicó para pago de gastos. Inscrita en el mismo Registro al tomo 354 de la 3.ª, libro 192, folio 248, número 9.699.

7.º Un trozo de tierra, de cabida una fanega, o sea, sesenta y seis áreas y ocho centiáreas, con varios árboles, situada en el propio paraje, diputación y término. Linda: Norte, camino de San Ginés y tierras de Pedro Bernal Otón; Sur, más de Jacinto Paredes, el caudal y ejido; Este, trozo de cuatro fanegas, tres y medio celemines, y al Oeste, tierra de este interesado y de don Pedro Bernal Otón. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 249 de la 3.ª, libro 142, folio 23, número 387 duplicado, inscripción 7.ª.

Título: Le corresponde las cuatro últimas fincas al vendedor por herencia de su madre doña Ana Paredes Pérez, según escritura de adjudicación de herencia de 5 de julio de 1930, en La Unión, ante su entonces Notario don José Bustos Salazar.

Dado en Cartagena, a 23 de marzo de 1988.—El Secretario.

Número 2432

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA****E D I C T O**

Don Fernando Herrero de Egaña, Juez de Primera Instancia en funciones de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 37/88, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de doña Sara Alvarez-Miranda Alvarez, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra doña María Teresa Prieto Larrea, y sus herederos desconocidos, todos con domicilio ignorado, si bien, al parecer, la señora Prieto Larrea, tuvo su último domicilio en Madrid, sobre cancelación de inscripción de finca rústica, cuantía 4.020.000 pesetas, en los cuales por auto de esta fecha he acordado emplazar a doña María Teresa Prieto Larrea y sus herederos desconocidos, todos con domicilio ignorado, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el presente juicio en virtud de lo establecido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda y siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado las resoluciones que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Teresa Prieto Larrea y sus herederos desconocidos, expido el presente edicto en Cieza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez, Fernando Herrero de Egaña.—El Secretario.

Número 2433

DISTRITO**CIEZA****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto en propuesta de providencia de la Secretaria que suscribe, con el conforme del Sr. Juez de Distrito sustituto, del día de la fecha, y recaída a demanda de juicio de cognición registrada con el número 53/86 a instancia de Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial "Fuente Ascoy", representada por la Procuradora doña Blasa Lucas Guardiola, contra don Juan Abril Fernández, y contra su esposa a los

efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000 pesetas), se emplaza por medio de la presente, y copias simples de la demanda y documentos presentados, a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que, en el plazo de seis días, comparezca en dichos autos, y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado en ejercicio, previniéndole, de que, de no comparecer, y no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda, y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dicha parte demandada, de donde podrán ser retirados.

Y para que pueda servir de emplazamiento, expido la presente en Cieza a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria Judicial.

Número 2434

DISTRITO**NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 265/87-B, a instancia de doña Caridad Martínez González, representada por el procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, contra don Félix María Laperal, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez titular del Juzgado de Distrito número Uno de la misma, los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana, seguidos en este Juzgado con el número 265/87-B, entre partes, de una, como demandante doña Caridad Martínez González, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, y de otra, como demandada don Félix María Laperal, por falta de pago de la renta.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tri-

bunales don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña Caridad Martínez González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con don Félix María Laperal, respecto de la vivienda sita en calle Escritor Sánchez Moreno, número 1-5.º izquierda, condenándole, en consecuencia, a que en el plazo de dos meses, si paga o consigna la renta correspondiente, o en el de ocho días, si no lo verifica, desaloje y deje a la libre y completa disposición de su propietario la vivienda que ocupa, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciera e imponiéndole expresamente las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Bernardo Penalva Costa. Está la rúbrica".

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Félix María Laperal, demandado en los presentes autos, quien se halla en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 2439

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, que en este Juzgado y con el número 332/87, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, en nombre de don Francisco López García, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Manuel López García, natural de Hellín (Albacete) y vecino de Cartagena, de donde se ausentó teniéndose las últimas noticias en el año de 1941, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, publicándose el mismo por dos veces y con intervalo de quince días a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que por cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Cartagena, 16 de septiembre de 1987.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 2315

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 932/84, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Popular Español, contra don Gabriel Martínez Martínez y Soledad Martínez González.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 9-5-88 para la 1.^a subasta; el día 6-6-88 para la 2.^a subasta, y el día 4-7-88 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado,

junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Vivienda en cuarta planta alta, puerta G, sita en Madrid, calle Grucet, número 3, consta de varias habitaciones y servicios de 136,44 m². Finca n.º 76.915. Su valor es el de 10.000.000 de pesetas.

Tasado pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 2316

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1/86, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra don Antonio Fernández Fernández, Esperanza Dólera López, don José Fernández Fernández, C.^a Carmen Asunción Pérez, don Angel Martínez Mármol.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 29-4-88 para la 1.^a subasta; el día 25-5-88 para la 2.^a subasta, y el día 20-6-88 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primera: Vivienda número 12, tipo D, en planta 1.^a en término de Molina de Segura, calle Ruiz de Alda y plaza de la Iglesia, de una superficie útil de ochenta y ocho metros y setenta centímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Inscrita al tomo 483 general y 118 de Molina, folio 59, finca 15.636. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Segunda: Vivienda número 27 en 7.^a planta en el término de Molina de Segura, Avenida Primo de Rivera, s/n.º de una superficie construida de 29,87 m². Inscrita al tomo 624 general y 164 de Molina, folio 63, finca 20.919. Valorada en 870.000 pesetas.

Tercera: Un solar en término de Molina de Segura, partido de los Valientes, con una superficie de cinco áreas, catorce centiáreas. Inscrita al tomo 517 general y 125 de Molina de Segura, folio 222, finca 16.515. Valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2163

CIEZA

ANUNCIO

Prescripción de obligaciones

Tramitándose por la Intervención de Fondos expediente de prescripción de obligaciones de este Excmo. Ayuntamiento, se hace pública la relación de cuentas afectados para que por los acreedores y por plazo de quince días, puedan hacer valer su derecho al cobro, según dispone el artículo 294 del R.H.L.

Nombre; ejercicio; partida; pesetas

Suministros Velasco; 1982; 0012/1441/03; 1.980 ptas.

Mariano Camacho García; 1982; 0012/3310/00; 2.000 ptas.

Francisco Gómez Sánchez; 1982; 0012/3320/04; 18.000 ptas.

Coo. Ciezana de Construcción; 1982; 0012/6420/03; 212.745 ptas.

Coop. Ciezana de Construcción; 1982; 0012/6520/03; 370.023 ptas.

B.O. Consejo Regional; 1982; 0012/1153/12; 175 ptas.

Juan García Villalba; 1982; 0012/7173/04; 900 ptas.

Juan García Villalba; 1982; 0012/7173/04; 900 ptas.

Posito Agrícola; 1982; 0012/8236/00; 155.407 ptas.

Posito Agrícola; 1982; 0012/8236/01; 3.046.700 ptas.

Juan Saorín Piñera; 1982; 0022/6520/00; 779 ptas.

Importa la presente relación las figuradas tres millones ochocientos nueve mil seiscientos nueve pesetas.

Cieza, 18 de enero de 1987.—El Interventor, José Luis Díaz de Argandoña Gómez.

Número 2168

LA UNIÓN

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 3 de febrero de 1988, el proyecto de obras denominado «Reparación de fachada en Casa de la Juventud», se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda ser examinado el expe-

diente y presentarse, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

La Unión a 12 de febrero de 1988.
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 2175

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Abellaneda García, Expt. AC-84/87, licencia para cafetería, en calle Santo Domingo, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2176

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Miñarro y Re, S.A., Exp. AC-91/87, licencia para almacén de productos alimenticios, en barrio Polonia, calle del Transformador, se abre información pública por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2177

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado doña Isabel Reinaldos Quiñonero, Exp. AC-92/87, licencia para carnicería-charcutería, en diputación Cazalla, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 3 febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2179

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Eduardo Olmos Zapata, se ha solicitado licencia de apertura de industria de panadería con despacho, con emplazamiento en calle Miguel Hernández.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivos y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 19 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 2181

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Antonio Arce Tárraga, se ha solicitado licencia de apertura de hotel de una estrella, con emplazamiento en Marqués de Santillana y calle Teruel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivos y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 10 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2302

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que finalizado el plazo de garantía del contrato de adquisición de un ordenador «Bondwell XT» y solicitada de la empresa adjudicataria «Memory Soft» la devolución de la fianza definitiva constituida por importe de 15.836 pesetas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 16 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2318

BLANCA

El Alcalde del Ayuntamiento de Blanca,

Hace saber: Que en sesión celebrada el día 18 de los corrientes la Comisión Municipal de Gobierno ha aprobado la actualización del Registro Municipal de Solares y Terrenos sujetos al Impuesto sobre Solares y el Padrón correspondiente al presente ejercicio de 1988.

Lo que se hace público con audiencia a los interesados por plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias, a tenor de lo dispuesto en los artículos 348.1 y 3 y 349 del TRRL. El expediente a la expresada finalidad se encuentra en la Secretaría Municipal. En caso de no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y abierto el plazo para su recaudación en forma reglamentaria.

Blanca, 18 de febrero de 1988.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 2330

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio Marcos Martínez licencia para la apertura de venta menor de artículos de limpieza y productos alimenticios de todas clases en calle Vicente Aleixandre, número 2, Edif. Andrómeda 1, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2332

YECLA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de febrero el expediente número 1 de modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1988, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del

ejercicio anterior, aumentando la partida 471.9000.02. «Entidades que suplen servicios comunitarios sociales» (Aportación a Escuelas Infantiles), por importe de 6.654.753 pesetas y de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 450 en relación con el 446 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se expone el mismo al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Yecla, 7 de marzo de 1988.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 2333

MAZARRON**A N U N C I O**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente al ejercicio de 1988, en la Comisión de Gobierno de fecha 11 de febrero del corriente, para el cobro del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

Se expone al público por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Una vez terminada la exposición pública, en las Oficinas Recaudatorias de este Ayuntamiento se procederá a su cobro en período voluntario durante noventa días naturales, transcurrido este plazo, se procederá sin más notificación ni requerimiento al cobro por la vía de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón a 19 de febrero de 1988. El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Bañeta.

Número 2334

SAN JAVIER**A N U N C I O**

Por don Antonio Alcaraz Sánchez se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano, con emplazamiento en Ctra. Alicante, Km. 24, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 15 de febrero de 1988. El Alcalde.

Número 2335

SAN JAVIER

Por doña Angeles Ros Manzanares se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Pol. «Z», Centro Comercial La Alcazaba, local C-8, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 16 de febrero de 1988. El Alcalde.

Número 2336

YECLA**EDICTO**

Por don Francisco Saurín Muñoz se ha solicitado licencia para la fabricación de muebles de madera, con emplazamiento en Ctra. de Almansa, Km. 1,400.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Yecla a 22 de febrero de 1988. El Alcalde.

Número 2299

MURCIA**ANUNCIO****Inicio del expediente de reparcelación de la unidad de actuación 3.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-B**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de noviembre del pasado año 1987, se aprobó definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-B, elaborado por encargo municipal por los Servicios Técnicos de Urbamusa, que contiene tres unidades de actuación, siendo los límites de la unidad 3.ª los siguientes:

Al Norte, acequia de Churra la Nueva, y en parte zona 2d, transición de ensanche en renovación del Plan General; al Sur, calle del Pilar, y en parte, calle Cervantes; al Este, zona 2d del Plan General, y en parte rambla, y al Oeste, casco urbano de Cabezo de Torres, y en parte zona 8a, parques y jardines privados, del Plan General.

En el Proyecto definitivamente aprobado se establece como sistema de actuación urbanística el de cooperación para la citada unidad de actuación, para llevar a cabo su ejecución, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficiarios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios de ambas unidades, afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación en dicha unidad.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la citada unidad de actuación, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la unidad, que representen, asimismo, como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 98.3b de la Ley

del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio en la unidad de actuación mencionada, lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de las mismas, hasta que sea firme en vía administrativa el correspondiente acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 4 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 2287

MURCIA**DECRETO**

Examinado el Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de los corrientes, por el que se suspendía la celebración de los mercados semanales como consecuencia de la huelga de recogida de basuras y a la vista del perjuicio que puede derivarse para los intereses de las personas autorizadas para instalarse en los mismos, vengo en disponer:

Primero.—Dejar sin efecto la suspensión de los mercados, establecida por el Decreto de fecha 13 del presente mes.

Segundo.—Autorizar la celebración de los mercados, siempre y cuando los titulares de las autorizaciones concedidas se responsabilicen de la recogida de los residuos generados por cada uno de ellos.

Tercero.—Este procedimiento quedará establecido de forma regular en lo sucesivo, dando lugar su incumplimiento a la anulación de la licencia.—El Alcalde, P.D.

Número 2300

ALCANTARILLA

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el expediente número 1 de suplementos de crédito mediante absorción del superávit habido en el ejercicio de 1987, y cuyo expediente queda expuesto al público en la Intervención por plazo de quince días para recibir reclamaciones ante la Corporación, habida cuenta que, de no presentarse ninguna contra el mismo en el período indicado, éste queda automáticamente aprobado.

Alcantarilla, 7 de marzo de 1988.
El Alcalde, Manuel Toledo Valero.

Número 2744

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De don Miguel Marín Bartolomé, que con fecha 11 de febrero de 1988, se procedió a otorgar escritura de constitución de la Junta de Compensación del polígono 2.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, por propietarios de más del 60% de los terrenos incluidos en el mismo. De conformidad con el artículo 163.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, se le concede el plazo de quince días para consentir su incorporación a la Junta de Compensación, si así lo desea mediante escritura de adhesión, con la advertencia, en caso contrario, de expropiación prevista en el artículo 127 de la Ley del Suelo.

Murcia, 15 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 2301

ALCANTARILLA**Bases del concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo Almacenero, en régimen laboral temporal, por tiempo de seis meses, de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.**

Primera: Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo Almacenero, en régimen laboral temporal, por tiempo de seis meses, de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, dotada con los haberes correspondientes a la categoría de Auxiliar Administrativo.

La convocatoria deberá aparecer en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», anunciándose además un extracto de la misma en el diario «La Verdad» de Murcia, así como también en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera: Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de edictos de esta Corporación.

Quinta: Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado de la localidad.

Un técnico del Servicio de Obras del Ayuntamiento.

Un representante del Comité de Empresa.

El Concejal Delegado de Obras y Servicios.

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta: Fase de oposición: Consistirá en la realización de las pruebas que se enumeran, que tendrán carácter eliminatorio cada una de ellas, se calificarán de 0 a 10 puntos y el aspirante deberá obtener como mínimo, 5 puntos para superarla y en consecuencia pasar a la siguiente fase.

- 1.º) Test psicotécnico.
- 2.º) Prueba de mecanografía, pulsaciones mínimas por minuto para superar la prueba, 200.
- 3.º) Resolver un supuesto contable.

Séptima: Fase de concurso: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, le serán puntuados los méritos aportados, junto con la solicitud y documentalmente, con arreglo al siguiente baremo.

a) Título F.P. 2, 0,5 puntos.

b) Experiencia en trabajos similares al del puesto que se pretende proveer, hasta 1 punto.

c) Experiencia en manejo de sistema operativo de ordenadores, hasta 0,5 puntos.

d) Entrevista personal que el Tribunal mantendrá con los aspirantes que hayan pasado a la fase de concurso, sobre aspectos relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar, puntuándose dicha entrevista, de 0 a 8 puntos.

Octava: Calificación del concurso-oposición: La calificación del concurso-oposición se realizará en base a la suma total de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación: Terminada la calificación del concurso-oposición el Tribunal publicará la relación con el aspirante aprobado, según el orden de puntuación obtenido, sin que pueda hacer propuesta a favor de más de un candidato y elevará dicha relación al órgano competente para efectuar la contratación.

El concursante propuesto aportará a la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la lista con el aprobado, las documentaciones acreditativas de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

la contratación de la persona seleccionada se hará mediante oferta de empleo en el INEM, y el contrato laboral se suscribirá por tiempo de seis meses, en cualquiera de las modalidades que permita la legislación laboral vigente, con posibilidad de prórroga.

Décima: Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la solución en todo lo no previsto en estas Bases.

Decimoprimeras: Impugnaciones: Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcantarilla, 4 de febrero de 1988.
El Alcalde.

Número 2406

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

A los efectos prevenidos en el artículo 188.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se somete a la exposición pública, durante el plazo de 30 días el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión Plena celebrada el 25 de febrero de 1988, sobre la rectificación de Contribuciones Especiales de las obras de «Abastecimiento de aguas, saneamiento y pavimentación, 1.ª fase», así como la correspondiente relación de contribuyentes.

Molina de Segura a 10 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2407

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

A los efectos prevenidos en el artículo 188.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se somete a la ex-

posición pública, durante el plazo de 30 días el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión Plena celebrada el 25 de febrero de 1988, sobre la rectificación de Contribuciones Especiales de las obras de «Ordenación e Infraestructura de varias calles casco urbano y pedanías 4.ª fase», así como la correspondiente relación de contribuyentes.

Molina de Segura a 10 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2408

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

A los efectos prevenidos en el artículo 188.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se somete a la exposición pública, durante el plazo de 30 días el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión Plena celebrada el 25 de febrero de 1988, sobre la rectificación de Contribuciones Especiales de las obras de «Alumbrado Público en pedanías», así como la correspondiente relación de contribuyentes.

Molina de Segura a 10 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2412

ALCANTARILLA**E D I C T O**

Por don Antonio Hernández Martínez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería charcutería, con emplazamiento en calle S. Marcos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 19 de febrero de 1988.
El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2809

**NOTARIA
DE JOSE BAÑOS GIRONES****E D I C T O**

En la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de doña Antonia Guirao Sánchez, mayor de edad vecina de Beniel (Murcia), para acreditar que dicha señora ha adquirido por prescripción de más de veinte años el derecho a un aprovechamiento de aguas procedente de la acequia de Zeneta, y con cuyas aguas que son conducidas por un motor situado en las proximidades de la toma, ésta en término de Beniel, paraje del Raiguero o Ctra. del Mojón, se riega la finca propiedad de la referida señora, situada en término de Beniel (Murcia), que tiene de cabida veintisiete áreas, noventa y cinco centiáreas, según la referida acta, iniciada en fecha 16 de marzo de 1988.

Lo que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto.

Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Número 2729

**JUNTA DEL PUERTO
DE CARTAGENA****Dirección**

Por don Eduardo Monllor Rabasa, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, 16 se ha presentado en este Organismo ins-

tancia y proyecto solicitando del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo autorización para la construcción de «Obra Civil para el nuevo C.T. Cuesta, en Cartagena», en el Puerto de Cartagena.

En su virtud se abre la reglamentaria información pública por el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para admitir cuantos escritos de oposición puedan presentar los particulares o entidades a quienes afecte la realización de tales obras, advirtiéndose que el proyecto de las mismas se encuentra en las Oficinas de la Dirección del Puerto de Cartagena, en la plaza de Héroes de Cavite, durante el indicado plazo y horas de diez (10) a catorce (14).

Cartagena a 29 de febrero de 1988.
El Ingeniero de Caminos, Instructor del Expediente, José García Rodríguez.